FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) No. 010- - COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA--2021

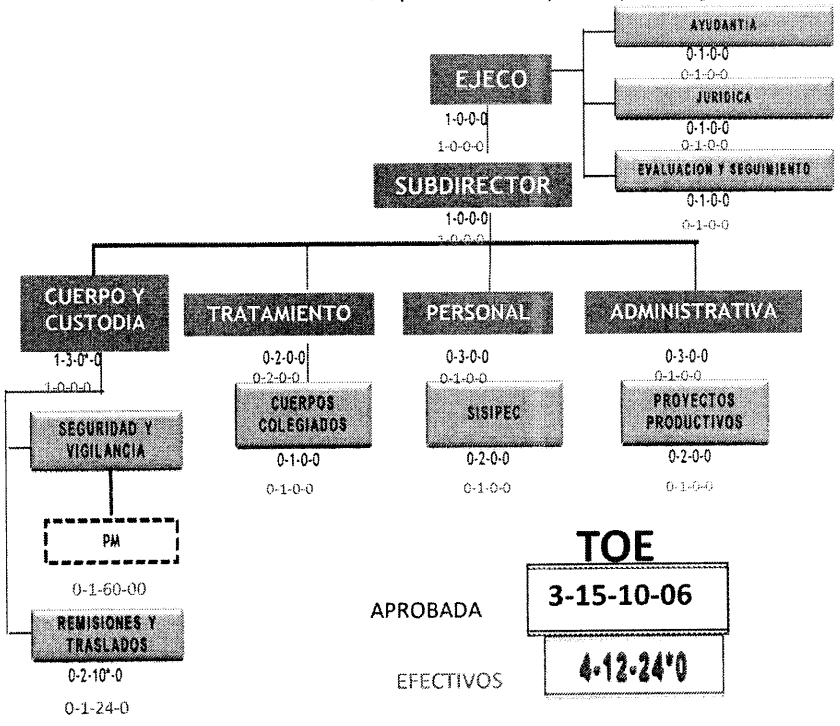
Facatativá, 28 enero 2021

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel **LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.406.466 de Ibagué**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO,** nombrado mediante HR No.2020315010039723 del 09 de Noviembre de 2020, quien tiene competencia delegada para contratar como Ordenador del Gasto de acuerdo a la **Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018** emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejercito Nacional; quien, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA,** con NIT. No. 900332546-9
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo **CORONEL BRAVO GONZALEZ DEDFOR CRISANTO** Cargo: Jefe Estado Mayor y Segundo Comandante Brigada Especial de Comunicaciones Resolución de Nombramiento **No. 008 de fecha 22 de Enero 2021**
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo **CT. CHAVARRO PARRA PEDRO MARIA** Cargo: Subdirector CPAMS Resolución de Nombramiento **No. 008 de fecha 22 de Enero 2021**
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo **CP. HECTOR SOCHA DAZA** Cargo: Suboficial Orgánico CPAMS Resolución de Nombramiento **No. 008 de fecha 22 de Enero 2021**
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: **SV. JHON JAIRO RIOS BARRETO** Cargo: Suboficial Orgánico CPAMS Resolución de Nombramiento **No. 008 de fecha 22 de Enero 2021**
6. CDP	CDP No. **4721** Fecha expedición: **18-enero-2021** Unidas/Sub-unidad ejecutora: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FACATATIVÁ** Dependencia: **082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVÁ** Posición catálogo de gasto: **A A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS** Fuente: NACIÓN Recurso: **10** Valor: **$29.192.625,00**

7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRO ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones" La Dirección de Centros de Reclusión Militar, tiene como misión orientar y supervisar el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria delegada al Ejército Nacional, de conformidad con las normas vigentes en un marco de dignidad humana, disciplina militar y armonía con las entidades judiciales y penitenciarias, con el fin de afianzar y generar la credibilidad de las especiales condiciones de reclusión de los miembros activos y retirados de la institución, así como el cumplimiento de los fines de la pena y de la medida de aseguramiento bajo el principio de legalidad e igualdad. En virtud a la misión encomendada se evidencia el aumento de personal privado de la libertad en los centros de reclusión militar avalados por el INPEC, para el Ejército Nacional, lo que genera una necesidad consistente en conformar un equipo interdisciplinario que coadyuve y direccione el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria, brindando apoyo a los Centros de Reclusión en el desarrollo de los procesos que deben adelantar en ejercicio del cumplimiento de las medidas de aseguramiento y condenas, tratamiento penitenciario y demás aspectos que contribuyen al cumplimiento de la pena y la resocialización de los privados de la libertad. En conclusión y teniendo en cuenta el alto índice de acciones de tutela, requerimientos judiciales y derechos de petición, que se formulan ante la Dirección de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", se requiere contar con los servicios profesionales de dos **Asesores abogados** que se encarguen de la Asesoría Jurídica integral, acciones disciplinarias, acciones constitucionales que emitan respuesta a los diferentes requerimientos de tipo jurídico que sean necesarios para el desempeño de la labor, para la defensa de la Institución, adicionalmente asesorar al Director en temas jurídicos y penitenciarios y en la revisión de documentación tanto interna como externa que necesite verificación. Es necesario contar también con los servicios de dos **Terapeuta Ocupacional** que asesoren y apoyen el Área de Tratamiento Penitenciario en temas de especial importancia como son: Validación y parametrización de los planes ocupacionales, seguimiento del módulo social y de atención integral de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", en el "SISISPEC WEB", estructuración de planes, seguimiento de desempeño laboral del personal por prestación de servicios avalados por el INPEC a cargo de la Dirección y asesoría en las directrices para la Jurisdicción Especializada para la paz (JEP). La Dirección requiere dos **Trabajadoras Social** capaz de garantizar la satisfacción de la necesidad que a su vez se integre en el proceso de asesoría trabajo social en la parte de tratamiento penitenciario para cada uno de los requerimientos del personal privado de la libertad y exposiciones ante las autoridades competentes para los trámites documentales cuando se requiera de cada una de las personas privadas de la libertad. Se busca con esto aportar en cada uno de los procesos de tratamiento

penitenciario adelantados con el personal privado de la libertad para garantizar el derecho a la salud, atención oportuna de cada proceso, con el fin de priorizar nuestra misión institucional, La Dirección requiere dos **Psicólogas** en la parte de tratamiento penitenciario para cada uno de los requerimientos del personal privado de la libertad y exposiciones ante las autoridades competentes para los trámites documentales cuando se requiera de cada una de las personas privadas de la libertad. Se busca con esto aportar en cada uno de los procesos de tratamiento penitenciario adelantados con el personal privado de la libertad para garantizar el derecho a la salud, atención oportuna de cada proceso, con el fin de priorizar nuestra misión institucional, el CONTRATISTA entrara a intervenir de manera directa el proceso para adelantar todo el proceso de tratamiento penitenciario que debe llevarse con el personal privado de la libertad, dando prioridad al personal que se encuentra condenado o sindicado.

De conformidad con la TOE No. 244011216 del 2016, CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", Tipo B, está compuesta por la siguientes:



Oficiales: 02
Suboficiales: 13
Soldados: 17
Civiles: 02

Para esta necesidad se ha estipulado una contraprestación económica por la prestación de servicios profesionales, acorde con los conocimientos académicos y su experiencia laboral.

Se busca con esto aportar en cada uno de los procesos de tratamiento penitenciario adelantados con el personal privado de la libertad para garantizar el derecho a la salud, atención oportuna de cada proceso, con el fin de priorizar nuestra misión institucional, el CONTRATISTA entrara a intervenir de manera directa el proceso para adelantar todo el proceso de tratamiento penitenciario que debe llevarse con el personal privado de la libertad, dando prioridad al personal

<table>
<tr><td></td><td>que se encuentra condenado o sindicado.

Es importante resaltar que no se cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con las actividades que eventualmente serian asignadas al contratista y que la necesidad para la vigencia 2021 se extiende hasta diciembre de la presente vigencia

Actualmente CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", no cuenta con personal de planta suficiente para llevar a cabo asesoramiento jurídico, para desarrollar los servicios y actividades de procesos disciplinarios y administrativos en ley 836 y la nueva ley 1862 de 2017

De conformidad a lo anterior se hace necesaria la contratación de dos (2) abogados especializados se encargarán en brindar asesoría a los miembros de unidad militar, en lo concerniente al respeto a los Derechos Humanos y la aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario, y el trato que se debe tener con el personal militar que se encuentra privado de la libertad.</td></tr>
<tr><td>b. PERFIL DEL PROFESIONA</td><td>Categoría y Nivel de acuerdo Plan No. 00023548 de fecha 25 de diciembre de 2020, que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto
<table>
<tr><th>PERFIL DE CUERDO PLAN No. 00014310 2019</th><th>PROFESIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>CATEGORIA III
NIVEL 1</td><td>PSICOLOGA</td><td>TPU SIN EXPERIENCIA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>c. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA, CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO",</td></tr>
<tr><td>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

Este profesional define con precisión un perfil de personalidad y conducta de los Militares Privados de la Libertad, con el fin de establecer las necesidades individuales de atención y tratamiento en el área. Lo anterior se logra a través de la ejecución de las siguientes funciones:

4. Desarrolla la valoración de ingreso del área de psicología, del personal militar privado de la libertad

5. Retroalimentar la matriz de caracterización del área de psicología.

6. Desarrollar con periodicidad semestral pruebas screning (tamizaje).</td></tr>
</table>

	7. Profesional psicología articula con el servicio de medicina general las remisiones al servicio de psiquiatría, quien será que establezca el diagnostico permanente. 8. Gestiona capacitaciones, boletines informativos, folletos y difusión de herramientas educativas que evitan la aparición de una enfermedad o problema de salud. 9. Realiza seguimiento y control disciplinario, del personal privado de la libertad bajo tratamiento por psiquiatría y da seguimiento y control en el uso de fármacos. 10. Realiza informes estadísticos: salud mental, personal con tratamiento psiquiátrico y Promoción y Prevención. 11. Aplicación de pruebas psicotécnicas a los Militares Privados de la Libertad. 12. Participa en el comité de Derechos Humanos con el defensor del pueblo. 13. Realiza atenciones psicojuridicas. (Atenciones psicológicas individuales) con el personal Militar privado de la libertad. 14. Organizar capacitaciones relacionadas a su area 15. Retroalimentación de manera permanente en el SISIPEC del área de psicología. 16. Participa en los seguimientos cuerpos colegiados: Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET), Junta evaluación, Trabajo, Estudio y Enseñanza (JETEE) y en el consejo de disciplina y junta de distribución de patio y celdas. 17. Elaboración de conceptos psicológicos para la clasificación de fase de seguridad. 18. Participa en las diferentes actividades de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", con el personal Militar privado de la libertad. 19. Realiza con periocidad trimestral el seguimiento del personal que se encuentra en calidad de condenado. 20. Participa en todas las actividades culturales que sean emitidas por la dirección de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", y el plan padrino emitido por la DICER. 21. Entrega de informe de actividades diario semanal y mensual al coordinador de Tratamiento. 22. Realiza el archivo documental de acuerdo a la Tabla de Retención Documental de cada área con su respectivo FUIT. 23. Realiza plan de mejoramiento del área de psicología. 24. Presenta y dispone los documentos necesarios para una revista de inspección.

25. Entrega al coordinador de Tratamiento un backup mensual.

26. Elabora y mantiene actualizada la hoja de trabajo del área.

27. Formula recomendaciones al Director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", del área de psicología.

28. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento y a los que tenga acceso del presente contrato.

29. Realizar actividades que estén contempladas en el cronograma emitido por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO",

30. Actualizar la cartelera de información semanalmente.

31. Realiza inspección a las carpetas de tratamiento penitenciario de los Militar Privado de la Libertad de acuerdo al cronograma.

32. Se prohíbe al personal prestador de servicio, tener cualquier tipo de relación o vínculo afectivo, emocional con el personal militar privado de la libertad y su entorno familiar o social, lo cual afecta de manera drástica la objetividad, independencia criterio e imparcialidad a la hora de desarrollar sus funciones y emitir sus conceptos dentro de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", esto se aplicara al personal del área administrativa.
33. No se permite al personal tener ningún tipo de relación comercial, o afines con el personal militar privado de la libertad, esto incluye realizar prestamos monetarios ya que esto afecta de manera drástica la objetividad, independencia, criterio e imparcialidad a la hora de desarrollar sus funciones y emitir sus conceptos dentro de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA MEDIANA DE SEGURIDAD "EJECO", esto se aplicara también al personal del área administrativa.

Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Facatativá (Cundinamarca), en las instalaciones del CANTÓN DE FACATATIVÁ. y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato,

El Valor del presente contrato no contempla gastos de viaje ni desplazamientos, por lo cual se contemplan dentro del rubro que para este concepto tiene asignado la CENAC TELEMÁTICA.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

*OBLIGACIÓN	*OBJETIVO ESTRATÉG	IMPACTO	ALCANCE	AVANCE 1 o ENTREGA 1			AVANCE 2 o ENTREGA 2			AVANCE 3 o ENTREGA 3			FECHA DE ENTREGA TOTAL		
				Detalle	condicion	fecha	Detalle	condicion	fecha	Detalle	condicion	fecha	Detalle	condicion	fecha

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co

***OBLIGACIÓN** (incluir la obligación, que contenga el producto a entregar) ***OBJETIVO ESTRATÉGICO** (Con el cumplimiento de la obligación, qué objetivo estratégico se cumple) **PARÁGRAFO PRIMERO**: independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.	
e. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	a. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o de salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato, no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. b. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. c. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. d. Entregar al supervisor del contrato una vez se cumpla con la finalización de la ejecución, en formato Word, Power Point o Excel una copia de la información generada en desarrollo del contrato. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades
f. **RIESGOS LABORALES**	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así **Clase I, de Riesgo Mínimo**
g. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	**Modalidad de contratación**: Contratación directa. **Justificación de la modalidad de contratación**: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directo, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual,

	hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
h. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(...)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(...)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
i. **VALOR DEL CONTRATO**	El valor del futuro contrato es **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($29.192.625,00)**
j. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**	El valor de los contratos resultantes se determina según la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el Plan No. 00023548 de fecha 25 de diciembre de 2020, que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE **(11)** pagos, programados así:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ■

No.	MES/ EJECUCIÓN	VALOR PAGO	MES PAGO
1	FEBRERO	$ 2.653.875,00	MARZO
2	MARZO	$ 2.653.875,00	MARZO
3	ABRIL	$ 2.653.875,00	ABRIL
4	MAYO	$ 2.653.875,00	MAYO
5	JUNIO	$ 2.653.875,00	JUNIO
6	JULIO	$ 2.653.875,00	JULIO
7	AGOSTO	$ 2.653.875,00	AGOSTO
8	SEPTIEMBRE	$ 2.653.875,00	SEPTIEMBRE
9	OCTUBRE	$ 2.653.875,00	OCTUBRE
10	NOVIEMBRE	$ 2.653.875,00	NOVIEMBRE
11	DICIEMBRE	$ 2.653.875,00	DICIEMBRE
TOTAL		$29.192.625,00	

k. **FORMA DE PAGO**

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CENAC-TELEMATICA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acurdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403)

	✓ Las demás que la CENAC PERSONAL exija para el pago.
I. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser **MATRIZ DE RIESGOS** Riesgos asumidos por el contratista

No	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	calificación total	prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	1	1	2	Riesgo Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo

5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	(Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a funcionarios de la URT y contratista en el momento de la prestación del servicio (Enfermedad viral masiva y contagio masivo)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio
8	Especifico	Externo e Interna	Ejecución	Ambiental y salud publica	Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la Unidad generando por la enfermedad COVID-19, causando por el virus SARS-CoV-2. La no identificación temprana del contratista contaminado y que puede ser sector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo 2020, "2 RECOMENDACIONES PARA EVITAR EL CONTAGIO DE UNA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA- IRA, EN LOS SITIOS Y EVENTOS DE ALTA INFLUENCIA DE PERSONAS", de acuerdo a lo establecido con el contrato. Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a COVI-19		3	4	7	Riesgo Alto

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

	(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
m. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el, contrato de seguro contenido en una póliza.
n. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	PERSONA NATURAL
o. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	Desde: **1 febrero hasta el 31 de diciembre de 2021** **NOTA:** partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal
p. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Facatativá (Cundinamarca), en las instalaciones Cantón Militar de Comunicaciones
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al **artículo2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución **No. 008 de fecha 22 de enero 2021**, recomienda al competente contractual, contratar con **OFELIA ESPERANZA DE LA MERCED GOMEZ RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.965.448 expedida en Ramiriqui** De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: ☐ **NOTA 2:** APLICA NO APLICA ■ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 3:** APLICA ☐ NO APLICA ■ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto) ☐

Coronel DEDFOR CRISANTO BRAVO GONZALEZ
Jefe Estado Mayor y Segundo Comandante Brigada Especial de Comunicaciones
Gerente del Proyecto

CP. HECTOR SOCHA DAZA
Comité Estructurador

AS. MARTHA LUCIA RAMOS GONZALEZ
Asesor económico

AS JAIR VILLALOBOS BACCA
Asesor jurídico CENAC-TELEMATICA